



0022

DECRETO DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS CAJAS MENORES DE LA VIGENCIA 2017, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Artículo 315 de la Constitución Política, y Decreto Municipal 130 de 2000, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia dispone que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, se encuentra la administración de sus recursos para el cumplimiento de sus funciones.
2. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde Municipal ordenar los gastos municipales de acuerdo al Plan de Inversión y el Presupuesto Público.
3. Que el Decreto 292 de 2008 dentro de la definición de egresos, consigna el de Caja Menor así: *"Incluye todos los dineros para las compras y gastos menores que requieran con urgencia las entidades de la Administración Central que por su carácter no se exija la adquisición a través de la sección de compras"*.
4. Que mediante el Decreto Municipal 0076 de 2015, se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico De Presupuesto Del Municipio De Bucaramanga.
5. Que las Cajas Menores son fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto de gastos de la Administración Municipal, y su finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que tengan carácter de imprevistos urgentes, imprescindibles e inaplazables, para la buena marcha de la administración o la correcta prestación de un servicio que por su naturaleza y urgencia no dan lugar a la tramitación ordinaria.
6. Que mediante Decreto N°130 de 10 de Agosto de 2000, se reglamentó el manejo, entrega y legalización de avances por el sistema de Caja Menor en la Administración Municipal de Bucaramanga.
7. Que de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 130 de 2000, el Alcalde o el Secretario Administrativo está facultado para indicar las apropiaciones o cuantías, señalar los nombres y cargos de los funcionarios que la manejarán.
8. Que la Administración Central Municipal requiere crear las Cajas Menores con el fin de atender de manera oportuna gastos que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles e inaplazables.
9. Que en consecuencia de lo anterior, es necesario constituir las Cajas Menores requeridas para la vigencia 2017.



0022

ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

RESUELVE:

Artículo 1.- CONSTITUCIÓN.- Constitúyanse las Cajas Menores de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, como fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento para atender erogaciones de menor cuantía, que tengan carácter de urgentes, imprescindibles e inaplazables, de acuerdo a la reglamentación establecida en el Decreto No 130 del 10 de Agosto del 2000.

Parágrafo 1: Las Cajas Menores de la Administración Central Municipal, para la vigencia fiscal 2017, se constituirán por Dependencias, Secretarías, Responsables, rubros y cuantías totales.

Parágrafo 2: Las Cajas Menores se reembolsaran periódicamente de acuerdo con las necesidades del servicio, con cargo al Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

Parágrafo 3: El funcionamiento de las Cajas Menores en la Administración Central Municipal estará sujeto a las disposiciones contenidas en el Decreto 130 de 2000, expedido por el Despacho del Alcalde y a las previstas en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2.- RUBROS- A continuación se describirán los rubros sobre los que se puede disponer para caja menor:

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO
2120039	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
2120043	MATERIALES Y SUMINISTROS
2121037	MANTENIMIENTO REPARACION DE EQUIPOS
2121062	MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO
2120038	IMPRESOS Y COMUNICACIONES
2121076	OTROS GASTOS GENERALES
2121048	GASTOS JUDICIALES

Parágrafo- La Sumatoria de la totalidad de numerales para cajas menores, no puede exceder de cien millones de pesos (\$100.000.000) MCTE en la presente vigencia. En todo caso, la cantidad de reembolsos no podrá ser superior a cuatro (4) para el año 2017.

ARTÍCULO 3.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES- Para la presente vigencia se designan los despachos, cuantías, empleados, identificación y cargos en quienes recaerá la responsabilidad del manejo de la caja menor, y los rubros que serán apropiados para su constitución y ejecución:

A. DESPACHO DEL ALCALDE

Cuantía: SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)
Nombre: MATILDE RUEDA ALMEIDA
Cédula: 28.148.940 de Girón (S)
Cargo: Secretaria Ejecutiva- Código 438 Grado 28.

Con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR APROPIAR	A
2121076	Otros gastos generales	\$3.500.000	
2120043	Materiales y Suministros	\$500.000	
2120039	Papelería y útiles de escritorio	\$500.000	
2120038	Impresos y comunicaciones	\$500.000	
2121048	Gastos judiciales	\$500.000	
2121062	Mantenimiento del edificio	\$500.000	
2121037	Mantenimiento reparación de equipos	\$1.000.000	
TOTAL		\$7.000.000	



Logica Ética & Estética
Trabaja por los Ciudadanos

B. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Cuantía: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000)
Nombre: DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Cédula: 1.098.677.533 de Bucaramanga (S)
Cargo: Subsecretario de Despacho- Código 045 Grado 21.

Con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR A APROPIAR
2121076	Otros gastos generales	\$500.000
2120038	Impresos y comunicaciones	\$500.000
2120039	Papelería y útiles de escritorio	\$500.000
2120043	Materiales y Suministros	\$1.500.000
2121062	Mantenimiento del edificio	\$2.500.000
2121037	Mantenimiento y reparación de equipos	\$1.000.000
TOTAL		\$6.500.000

C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Cuantía: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)
Nombre: OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Cédula: 63.486.103 de Bucaramanga (S)
Cargo: Secretario de Despacho- Código 020 Grado 25.

Con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR A APROPIAR
2121076	Otros gastos generales	\$200.000
2120038	Impresos y comunicaciones	\$200.000
2120039	Papelería y útiles de escritorio	\$50.000
2120043	Materiales y suministros	\$50.000
TOTAL		\$500.000

D. SECRETARÍA JURÍDICA

Cuantía: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)
Nombre: MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JÁCOME
Cédula: 37.838.543 de Bucaramanga (S)
Cargo: Secretario de Despacho- Código 020 Grado 25.

Con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR A APROPIAR
2120038	Impresos y comunicaciones	\$50.000
2121048	Gastos judiciales	\$200.000
2120039	Papelería y útiles de escritorio	\$150.000
2121076	Otros gastos generales	\$100.000
TOTAL		\$500.000



0022
ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

E. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Cuantía: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)
Nombre: ZORAIDA ORTIZ GOMEZ
Cédula: 63.442.482 de Piedecuesta (S)
Cargo: Secretario de Despacho- Código 020 Grado 25.

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR A APROPIAR
2120038	Impresos y comunicaciones	\$200.000
2121076	Otros gastos generales	\$100.000
2120039	Papelería y útiles de escritorio	\$200.000
TOTAL		\$500.000

F. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Cuantía: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)
Nombre: ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Cédula: 63.307.168 de Bucaramanga (S)
Cargo: Secretario de Despacho- Código 020 Grado 25.

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR A APROPIAR
2120038	Impresos y comunicaciones	\$200.000
2121076	Otros gastos generales	\$100.000
2120039	Papelería y útiles de escritorio	\$200.000
TOTAL		\$500.000

G. SECRETARÍA DEL INTERIOR

Cuantía: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)
Nombre: MARIA ADELA PULIDO LAMUS
Cédula: 37.823.618 de Bucaramanga (S)
Cargo: Secretario de Despacho- Código 020 Grado 25.

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR A APROPIAR
2120038	Impresos y comunicaciones	\$200.000
2121076	Otros gastos generales	\$100.000
2120039	Papelería y útiles de escritorio	\$200.000
TOTAL		\$500.000

H. SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Cuantía: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)
Nombre: RAUL SALAZAR MANRIQUE
Cédula: 91.425.160 de Bucaramanga (S)
Cargo: Secretario de Despacho- Código 020 Grado 25.

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR A APROPIAR
2120038	Impresos y comunicaciones	\$200.000
2121076	Otros gastos generales	\$100.000
2120039	Papelería y útiles de escritorio	\$200.000
TOTAL		\$500.000



0022
MUNICIPALIDAD
DE BUCARAMANGA

BOGOTÁ, D.C. - 2011

I. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Cuantía: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)
Nombre: JULIAN FERNANDO SILVA CALA
Cédula: 1.098.630.141 de Bucaramanga (S)
Cargo: Secretario de Despacho- Código 020 Grado 25

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR A APROPIAR
2120038	Impresos y comunicaciones	\$200.000
2121076	Otros gastos generales	\$100.000
2120039	Papelería y útiles de escritorio	\$200.000
TOTAL		\$500.000

J. DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Cuantía: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)
Nombre: JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA
Cédula: 1.098.622.856 de Bucaramanga (S)
Cargo: Director Departamento Espacio Público - Código 055 Grado 25.

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR A APROPIAR
2120038	Impresos y comunicaciones	\$200.000
2121076	Otros gastos generales	\$100.000
2120039	Papelería y útiles de escritorio	\$200.000
TOTAL		\$500.000

K. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Cuantía: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)
Nombre: JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN
Cédula: 91.237.829 de Bucaramanga (S)
Cargo: Secretario de Despacho- Código 020 Grado 25.

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR A APROPIAR
2120038	Impresos y comunicaciones	\$200.000
2121076	Otros gastos generales	\$100.000
2120039	Papelería y útiles de escritorio	\$200.000
TOTAL		\$500.000

Artículo 4- RESPONSABILIDADES DEL MANEJO.- Los funcionarios designados para el manejo de las Cajas Menores, serán responsables fiscal, penal, administrativa, disciplinaria y pecuniariamente por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en estos actos administrativos y por el mal manejo que le den a los dineros asignados a la Caja Menor, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Parágrafo 1- En caso de falta temporal del responsable de la Caja Menor, el funcionario que entrare a reemplazarlo cumplirá con las mismas obligaciones.

Parágrafo 2- El responsable de la Caja Menor deberá adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a Control Interno.

Parágrafo 3- Cuando se cambie el responsable de la Caja Menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.

Artículo 5. - DESTINACIÓN: Los dineros de las Cajas Menores deben ser utilizados únicamente para sufragar gastos que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles e inaplazables, que por su carácter no se exija la adquisición a través de la Sección de Compras.



0022
ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

Artículo 6.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desembolso de las Cajas Menores, la Secretaría de Hacienda, tendrá en cuenta la existencia de la respectiva disponibilidad presupuestal.

Artículo 7.- DEL CONTROL.- El control fiscal del manejo de las Cajas Menores es responsabilidad de la Contraloría Municipal, la cual ejercerá esta función de acuerdo con los métodos descritos para tal fin.

El área de tesorería del Municipio practicará periódicamente arqueos, los cuales se realizarán en presencia del responsable de la Caja Menor, sin perjuicio de la facultad que le asiste a la Oficina de Control Interno, en desarrollo de los procedimientos de control adoptados por la administración para el manejo de la Caja Menor.

Artículo 8.- VIGENCIA.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición deroga el Decreto 001 de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a **01 MAR 2017**

El alcalde



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde

Elaboró: Emmy Gómez Serrano – CPS Secretaria Administrativa. *EMS*
Aprobó: Lida Marcela Salazar Sanabria – Secretaria Administrativa
Revisó: Diego Orlando Rodríguez Ortiz – Subsecretario de Bienes y Servicios
Aprobó: Olga Patricia Chacón Arias – Secretaria de Hacienda *OPCA*
Revisó: Melba Fabiola Clavijo de Jacome – Secretaria Jurídica *MFC*